



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 166-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 21 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Proveído N.º 515-2024-OGSG, de Gerencia Municipal, del 21 de mayo de 2024; el Informe Legal N.º 127-2024-MDSJL/OGAJ, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, del 21 de mayo de 2024; el Informe N.º 109-2024-MDSJL/OGPPM, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 21 de mayo de 2024; el Informe N.º 290-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, del Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 21 de mayo de 2024; el Memorándum N.º 634-2024-OGAF/MDSJL, del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, de fecha 18 de abril de 2024; el Informe N.º 052-2024-MDSJL/OGAF-OC, del Jefe de Oficina de Contabilidad, de fecha 08 de abril de 2024; el Memorándum N.º 321-2024-MDSJL/OGAF-OT, del Jefe de la Oficina de Tesorería, de fecha 02 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305 concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, establece que "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, según el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona que: "Los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante el numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución Directoral N.º 042-2019-EF/52.03, menciona que el Saldo de Balance: "se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: Saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados";



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 085-2023-MDSJL/CM, de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023, el mismo que se encuentra en conformidad con los procedimientos normados establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes, por el monto de S/ 318,597,339.00 (Trescientos dieciocho millones quinientos noventa y siete mil trescientos treinta y nueve con 00/100 Soles), tal como lo establece la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, donde según reporte de ingresos existe montos programados en los saldos de balance, de acuerdo al siguiente detalle:



RUBRO / ESPECIFICA DETALLE	PIA 2024
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	7,141,946.00
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	7,141,946.00
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,310,254.00
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	2,310,254.00
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	8,181,325.00
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	8,181,325.00
TOTAL	17,633,525.00

En el cuadro anterior se puede apreciar que se ha programado en el Presupuesto Institucional e Apertura, para el año fiscal 2024, la suma de S/ 17,633,525.00 soles, por saldos de balance.



Que, según el Memorándum N° 634-2024-MDSJL/OGAF, de Oficina General de Administración y Finanzas, pone de conocimiento los recursos financieros de los Saldos de Balance al 31 de diciembre del año fiscal 2023 en forma definitiva, determinado por la Oficina de Contabilidad, según el Informe N° 052-2024-MDSJL/OGAF-OC, y la Oficina de Tesorería, según el Memorándum N° 321-2024-MDSJL/OGAF-OT, teniendo el siguiente detalle:



RUBRO / ESPECIFICA DETALLE	Saldos de Balance Definitivo
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	52,917,895.56
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	52,917,895.56
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	13,681,896.01
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	13,681,896.01
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,793,333.29
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	6,793,333.29
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	343,795.87
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	343,795.87
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	13,877,602.98
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	13,877,602.98
TOTAL	87,614,523.71

Se puede apreciar en el cuadro anterior los recursos por saldos de balance del año fiscal 2023, llega a la suma de S/ 87,614,523.71 soles, los mismos que tienen que ser incorporados en el presupuesto institucional del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de acuerdo con la normatividad presupuestaria vigente.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2024-A/MDSJL, se aprobó la primera incorporación de los saldos de balance del año fiscal 2023, hasta por un monto de S/ 30,775,078.00 (Treinta millones setecientos setenta y cinco mil setenta y ocho con 00/100 Soles), de la siguiente manera:

RUBRO / ESPECIFICA DETALLE	Monto
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	27,205,245.00
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	27,205,245.00
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	1,015,060.00
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	1,015,060.00
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,554,773.00
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	2,554,773.00
TOTAL	30,775,078.00

Del total de monto detallado en el cuadro anterior, se incorporó la suma de S/ 2,092,371.00 soles a los Gastos Corrientes y la suma de S/ 28,682,707.00 soles para los gastos corrientes.

Que, haciendo una evolución de los montos de los saldos de balance del año 2023, y lo programado en el presupuesto institucional de apertura para el año 2024, así como la





primera incorporación de los saldos de balance, se llega a lo mostrado en el siguiente cuadro:

RUBRO / ESPECIFICA DETALLE	Saldos de Balance Definitivo (1)	PIA 2024 (2)	Primera Incorporación (3)	Saldo X Incorporar (4)=(1)-(2+3)
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	52,917,895.56	7,141,946.00	27,205,245.00	18,570,704.56
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	52,917,895.56	7,141,946.00	27,205,245.00	18,570,704.56
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	13,681,896.01	0.00	1,015,060.00	12,666,836.01
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	13,681,896.01	0.00	1,015,060.00	12,666,836.01
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,793,333.29	2,310,254.00	0.00	4,483,079.29
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	6,793,333.29	2,310,254.00	0.00	4,483,079.29
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	343,795.87	0.00	0.00	343,795.87
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	343,795.87	0.00	0.00	343,795.87
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	13,877,602.98	8,181,325.00	2,554,773.00	3,141,504.98
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	13,877,602.98	8,181,325.00	2,554,773.00	3,141,504.98
TOTAL	87,614,523.71	17,633,525.00	30,775,078.00	39,205,920.71

Que, en el cuadro anterior se aprecia que de los montos definitivos de los recursos por saldos de balance del año fiscal 2023, descontados de los saldos de balance aprobados en el PIA 2024, así como los montos de la primera incorporación de los saldos de balance 2023, cuyo saldo por incorporar, asciende a la suma de S/ 39,205,920.71 (Treinta y nueve millones doscientos cinco mil novecientos veinte con 71/100 Soles) los mismos que tienen que ser incorporados en el presupuesto institucional del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, de acuerdo con el inciso c) del artículo 2. Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, se aprueba el Anexo N° III "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los gobiernos locales", donde a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, le establecen la suma de S/ 12,002,927.00 (Doce millones dos mil novecientos veintisiete con 00/100 Soles), de los cuales la suma de S/ 2,092,371.00 ya fueron incorporados y aprobados en la primera incorporación de los saldos de balance, para mayor detalle se muestra el siguiente cuadro:

Fuente Financiamiento / Rubro Categoría de Gasto	Monto Límite (a)	Créditos Suplementarios Aprobados (b)	Saldo del Límite (Incorporaciones) (c = a - b)
5. GASTOS CORRIENTES	12,002,927	2,092,371	9,910,556

Que, se puede apreciar que existe un saldo de S/ 9,910,556.00 (Nueve millones novecientos diez mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles), por incorporar, solamente en los GASTOS CORRIENTES, al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, ya que es el saldo de acuerdo con el monto límite aprobado.

Que, mediante el Informe N° 00-2024-MDSJL/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el Informe N° 00-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual realiza la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario por la segunda incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance del Año Fiscal 2023, en el Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal la suma de S/ 5,148,406.00 Soles, y en el Rubro 08 Impuestos Municipales, la suma de S/ 4,762,150.00 Soles, haciendo un total de S/ 9,910,556.00 (Nueve millones novecientos diez mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles),

Que, el numeral 35.1, artículo 35 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 señala, en Pautas de aplicación práctica, que “dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran con números enteros”.

Que, mediante el informe legal de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que mediante el respectivo acto resolutivo del titular de la entidad se autorice la modificación presupuestaria en el nivel institucional por la segunda incorporación de mayores ingresos por Saldos de Balance 2023, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho hasta por la suma de S/ 9,910,556.00 (Nueve millones novecientos diez mil quinientos cincuenta y seis y 00/100 soles) por estar dentro del marco normativo vigente;

Que, con Proveído N.° 515-2024-MDSJL/GM, Gerencia Municipal deriva los actuados para la proyección del respectivo acto resolutivo a ser suscrito por el titular de la entidad;

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; el Texto único Ordenado de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N°0001-2024-EF/50.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año 2024”;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la segunda incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de balance del año fiscal 2023, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el Año Fiscal 2024, hasta la suma de S/ 9,910,556.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

INGRESOS

Pliego	: 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal
Genérica de Ingreso	: 1.9 Saldo de Balance
Monto	: S/ 5,148,406.00
TOTAL INGRESOS	: S/ 5,148,406.00

EGRESOS

Pliego	: 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Categoría presupuestal	: 9001 Acciones centrales
Producto/Proyecto	: 3999999 Sin producto
Actividad	: 5000002 Conducción y orientación superior
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/ 511,000.00



Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

Categoría presupuestal : 9001 Acciones centrales
 Producto/Proyecto : 3999999 Sin producto
 Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
 Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
 Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Monto : S/ 3,832,406.00



Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

Categoría presupuestal : 9001 Acciones centrales
 Producto/Proyecto : 3999999 Sin producto
 Actividad : 5000006 Acciones de Control y Auditoria
 Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
 Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Monto : S/ 532,000.00

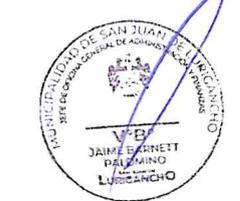


Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

Categoría presupuestal : 9001 Acciones centrales
 Producto/Proyecto : 3999999 Sin producto
 Actividad : 5000007 Defensa Judicial del Estado
 Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
 Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Monto : S/ 273,000.00
TOTAL EGRESOS : S/ 5,148,406.00



La desagregación de los ingresos y egresos del monto establecido líneas arriba se encuentra adjunta para su aprobación, representada en nota de modificación presupuestaria.



RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

INGRESOS

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 08 Impuestos Municipal
 Genérica de Ingreso : 1.9 Saldo de Balance
Monto : S/ 4,762,150.00
TOTAL INGRESOS : S/ 4,762,150.00

EGRESOS

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

Categoría presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 Producto/Proyecto : 3999999 Sin producto
 Actividad : 5000409 Administración de Recursos Municipales
 Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 08 Impuestos Municipales
 Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes





Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Monto : S/ 2,079,000.00

Piiego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

Categoría presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

Producto/Proyecto : 3999999 Sin producto

Actividad : 5000455 Apoyo al Ciudadano y a la Familia

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

Rubro : 08 Impuestos Municipales

Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

Monto : S/ 821,650.00

Piiego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

Categoría presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

Producto/Proyecto : 3999999 Sin producto

Actividad : 5000605 Control, Aprovechamiento y Calidad Ambiental

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

Rubro : 08 Impuestos Municipales

Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

Monto : S/ 168,000.00

Piiego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

Categoría presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

Producto/Proyecto : 3999999 Sin producto

Actividad : 5000621 Control y Seguridad del Transporte y Tránsito

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

Rubro : 08 Impuestos Municipales

Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

Monto : S/ 210,700.00

Piiego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

Categoría presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

Producto/Proyecto : 3999999 Sin producto

Actividad : 5000631 Defensa Municipal al Niño y al Adolescente (DEMUNA)

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

Rubro : 08 Impuestos Municipales

Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

Monto : S/ 81,100.00

Piiego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

Categoría presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

Producto/Proyecto : 3999999 Sin producto

Actividad : 5001022 Planeamiento Urbano

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados





Rubro : 08 Impuestos Municipales
Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Monto : S/ 661,500.00

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

Categoría presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

Producto/Proyecto : 3999999 Sin producto
Actividad : 5001078 Promoción del Comercio

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

Rubro : 08 Impuestos Municipales

Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

Monto : S/ 740,200.00

TOTAL EGRESOS : S/ 4,762,150.00



La desagregación de los ingresos y egresos del monto establecido líneas arriba se encuentra adjunta para su aprobación, representada en nota de modificación presupuestaria.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria el cual se adjunta a la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




LIMA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE